



“Despensa de la Macro Región Sur del Perú”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA



ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2019-MPS/CM

Sandia, 24 de junio del 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de junio del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la norma precitada, establece: “los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional”;

Que, el art. 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y gestión.

Que, mediante Sesión de Concejo de fecha 20 de junio del 2019, se aprueba la fecha para realizar la Audiencia Pública de rendición de cuentas al I semestre del año fiscal 2019 de la Municipalidad Provincial de Sandia, fijándose como fecha exacta el día 21 de julio del 2019.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto por unanimidad de los Señores (as) Regidores (as) se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la fecha de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas al I Semestre del Año Fiscal 2019, será el día 21 de julio del 2019.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, y demás Unidades orgánicas en cuanto sea de su competencia, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Sandia notificar el presente Acuerdo de Consejo, y la Oficina de Imagen Institucional la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Sandia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Martha Aurelia Paredes Quea
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

VICTOR ADAN MALAGA CARCASI
ALCALDE